MATERIAL DE APOYO Y DE ACCESO LIBRE PARA OPOSITORES.

CANELA
JURÍDICA

TEORÍA DE LOS ACTOS SEPARABLES

La doctrina de los actos separables es una teoría, de origen fracés, vinculada al ámbito de la contratación pública, y que consiste en **atribuir a la jurisdicción contencioso-administrativa** el conocimiento de los aspectos administrativos que surjan en la **contratación privada**, cuando la **Administración Pública** sea una de las partes contratantes.

Normativa

Art. 27 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Artículo 2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En todas las contrataciones en la que interviene un ente público pueden apreciarse las siguientes principales **fases**:

PREPARACIÓN | ADJUDICACIÓN | EFECTOS | MODIFICACIÓN | EXTINCIÓN

Cada una de las anteriores fases tienen un carácter individual e independiente, por lo que, a través de la técnica de los actos separables, y de las reglas contenidas en el artículo 27 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el artículo 2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, se delimitá el orden jurisdiccional competente para conocer las cuestiones que se deriven de los contratos del sector público.

➡ JURISDICCIÓN CONTENCIOSA-ADMINISTRATIVA

- **Contratos ADMINISTRATIVOS** ➡ TODAS las fases

  PREPARACIÓN | ADJUDICACIÓN | EFECTOS | MODIFICACIÓN | EXTINCIÓN

- **Contratos PRIVADOS**

  PREPARACIÓN | ADJUDICACIÓN | MODIFICACIÓN*

  * Exclusivamente respecto de aquellos celebrados por AAPP (S.A.R.A) / o por poderes adjudicadores NO AAPP → incumplimiento de lo establecido en los arts. 204 y 205 de la LCSP)

- **Contratos SUBVENCIONADOS**

  PREPARACIÓN | ADJUDICACIÓN | MODIFICACIÓN

➡ JURISDICCIÓN CIVIL

- **Contratos PRIVADOS**

  ☛ Celebrados por AAPP (NO SARA) / Celebrados por una entidad del sector público NO poder adjudicador.

  EFECTOS | EXTINCIÓN | MODIFICACIÓN

  ☛ Celebrados por AAPP (SARA) / Celebrados por poder adjudicador NO AAPP

  EFECTOS | EXTINCIÓN | MODIFICACIÓN*

  * - En el resto de casos que no sean por el incumplimiento de lo establecido en los arts 204 y 205 de la LCSP.

- **Contratos SUBVENCIONADOS**

  EFECTOS | EXTINCIÓN